

Debe decir: «El título del artículo 29 queda redactado del siguiente modo: "Decanos de Facultad y Directores de Escuela". Asimismo se suprime el apartado 5 del citado precepto, pasando el apartado 6 a ser 5 y sus apartados del 1 al 4 quedan redactados del siguiente modo:».

6. En el artículo único, apartado veintidós, del Decreto 16/2008, página 41.

Donde dice: «El artículo 45 queda redactado del siguiente modo:».

Debe decir: «El título del artículo 45 queda redactado del siguiente modo: "Colegios Mayores y Residencias Universitarias". El artículo 45 queda redactado del siguiente modo:».

7. En el artículo único, apartado veintisiete, del Decreto 16/2008, página 42.

Donde dice: «Se modifican los párrafos a), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 64, quedando redactados dichos apartados de la siguiente forma:».

Debe decir: «Se modifican los párrafos a), d) y e) del apartado 2 del artículo 64, y se añade un nuevo apartado f), pasando los actuales apartados f), g) y h) a ser, respectivamente, los apartados g), h) e i). Los párrafos a), d), e) y nuevo f) quedan redactados de la siguiente forma:».

8. En el artículo único, apartado treinta y uno, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «2. (...)».

Debe decir: «2. En los concursos de acceso a plazas de catedrático de universidad, la comisión estará integrada por cinco catedráticos de universidad».

9. En el artículo único, apartado treinta y uno, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «(...) y el correspondiente concierto. (...)».

Debe decir: «(...) y el correspondiente concierto».

10. En el artículo único, apartado treinta y tres, del Decreto 16/2008, página 43.

Donde dice: «4. Los candidatos habrán de presentar un programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza y un breve proyecto en el que formulen sus planteamientos docentes e investigadores».

Debe decir: «4. Los candidatos habrán de presentar un programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza y un breve proyecto en el que formulen sus planteamientos docentes e investigadores».

11. En el artículo único, apartado treinta y ocho, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «z) A una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.»

Debe decir: «x) A una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral.»

12. En el artículo único, apartado treinta y nueve, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «El apartado 2 del artículo 145 pasa a ser el 3 y se introduce un nuevo apartado 2, en dicho precepto, quedando redactados del siguiente modo:».

Debe decir: «Los apartados 3 a 6 del artículo 145 pasan a ser los apartados 4 a 7. Asimismo, el apartado 2 del artículo 145 pasa a ser el 3 y se introduce un nuevo apartado 2, en dicho precepto, quedando redactados del siguiente modo:».

13. En el artículo único, apartado cuarenta y uno, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «Se añade una nueva Disposición Adicional novena con la siguiente redacción:».

Debe decir: «Se añade una nueva Disposición Transitoria novena con la siguiente redacción:».

14. En el artículo único, apartado cuarenta y dos, del Decreto 16/2008, página 44.

Donde dice: «Se añade una nueva Disposición Adicional décima con la siguiente redacción:».

Debe decir: «Se añade una nueva Disposición Transitoria décima con la siguiente redacción:».

Sevilla, 27 de mayo de 2008

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/2008, interpuesto por doña Isabel Serrano Peñuela, Procuradora, en nombre y representación de doña Emilia Canela Acosta contra la Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1126/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1126/2008, interpuesto por doña Carolina González Díaz, Procuradora, en nombre y representación de doña Belén Ruiz Amat, contra la Resolución de 24 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000) a los aspirantes aprobados con expresión de los destinos y el carácter de los mismos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo,